



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025 POR EL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER.

En el Centro de Servicios Sociales, sede de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se reúne el Consejo Sectorial de la Mujer, previa convocatoria extraordinaria, bajo la Presidencia de la Concejal-Delegado de Servicios Sociales, D^a Ruth Agra Sierra, para deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, siendo las 09:09 horas, del día 16 de julio de 2025, con la asistencia de:

Presidenta: D^a Ruth Agra Sierra, Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales:
Vocales: D^a Mónica Paraíso Vuyovich, en representación del Grupo Municipal PP.
D^a Elena Garachana Nuño y D^o Elsa Calvo Urrutia en representación del Grupo Municipal VOX
D^a Julia Calvo Pérez y D^a Ana Zúñiga Ortiz en representación del Grupo Municipal Socialista
D Carlos Arnal, en representación del Grupo Más Madrid.
D^o Maria del Carmen Sánchez, en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ESCLERODERMIA
D^a Mercedes García, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAS MATAS
D^a Ana García Pérez, en representación de la Asociación ADIDO
D^a Carol Farell, en representación de la Asociación RED MADRE
D^a Carmen Casado Soler, en representación de la Asociación AFA LAS ROZAS
D^a Maria Jesús Baz y D^a Trinidad Cordero, en representación de la Asociación AECC LAS ROZAS
D^a Lorena Galán Nicolas, empleada pública, como Técnico de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales..

Secretario: D^a Joaquina Llovet Delgado

Primer punto.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Se aprueba por unanimidad.

Segundo.- Propuesta de modificación del Reglamento Sectorial de la Mujer.- Toma la palabra la Concejal-Delegado de Servicios Sociales y Presidenta del Consejo Sectorial de la Mujer para informar sobre el contenido de la modificación que tiene por objeto adecuar el Reglamento a las modificaciones legislativas producidas por el cambio de régimen organizativo a municipio de gran población que supone la creación de órganos directivos, así como la adaptación del Reglamento a las novedades legislativas aprobadas desde la fecha de aprobación del citado Reglamento en el mes de febrero de 1996. Lo anterior afecta, fundamentalmente, a la introducción de un preámbulo en el Reglamento, como principio de buena regulación incluido en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en el que se hace referencia, entre otras, a las leyes en las que se fundamenta el Consejo Sectorial de la Mujer, concretamente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de su vida y singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su preámbulo, reconoce que la persistencia de desigualdades y discriminaciones por razón de género, cuya manifestación más grave es, precisamente, la violencia que se ejerce contra las mujeres, motivó la creación por Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como órgano integrador de las políticas contra la Violencia de Género que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Regional.

Además de ello, se actualizan las competencias del Consejo Sectorial, se definen sus componentes mediante la adaptación al régimen organizativo de municipio de gran población, mediante la inclusión en el mismo de los titulares de las direcciones generales afectadas por el citado Consejo, se definen las competencias de los principales órganos tales como Presidente, Vicepresidente y Secretario y se concreta la forma y desarrollo de las votaciones, extremos que no constan en el actual Reglamento.





Los estatutos actualmente en vigor indican en su artículo 16 que la modificación total o parcial corresponde al Pleno de la Corporación, oído el dictamen del Consejo Sectorial.

Por tanto, el objeto del presente punto es que el Consejo Sectorial sea oído mediante la emisión del dictamen que se indica en el Reglamento. El dictamen que se propone es remitir al órgano competente el proyecto de modificación de Reglamento que se ha remitido con la convocatoria, uniendo al mismo la propuestas que consideren los vocales del Consejo. Para ello, a continuación, da la palabra a cada uno de los componentes del Consejo para que efectúen las manifestaciones que, en su caso, consideren las cuales conformarán el dictamen que se emita:

Toma la palabra Dña. Ana García Pérez, en representación de la Asociación ADIDO que efectúa las propuestas que quedan unidas como anexo al presente acta y la Concejala de Vox Dña. Elena Garachana se adhiere a las propuestas y se une igualmente la sugerencia presentada por Dña. Julia Calvo Pérez del grupo Municipal Socialista con el trámite de consulta pública. No se efectúan más propuestas quedando unida dichas propuestas al dictamen que se emita.

El texto de proyecto remitido más la propuestas y sugerencias son presentadas a la JGL para la aprobación del proyecto.

Todo lo anterior se incluye en el acta de la sesión del Consejo Sectorial para su remisión al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para que continúe la tramitación de la modificación del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:20 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.





ANEXO

D^a Ana García Pérez, en representación de la Asociación ADIDO propone que el Consejo se traslade al mes de septiembre. La segunda propuesta sería modificar la finalidad “favorecer la igualdad de oportunidades de mujeres sea cual fuere su condición” En cuanto a los miembros Art. 7 del Reglamento, modificar el número de miembros, ya que para informar no hace falta ser miembro, del Ayuntamiento es suficiente con que asistan uno o dos. Fijar un plazo razonable para el envío del acta, igualmente para el dictamen siendo recogido este punto en el Art. 16. Nueva redacción del Reglamento.

D^a Julia Calvo Pérez, en representación del Grupo Municipal Socialista, está de acuerdo con las propuestas que propone la representante de ADIDO de trasladar el Consejo al mes de septiembre.

